AXA COLPATRIA

Bogotá D.C., 15 de junio de 2023
SG – 83357 -PCN

Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA
Abogado Externo
Ciudad

Asunto: PROCESO REPARACIÓN DIRECTA
RAD: 2022-00410-00
DEMANDANTE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS

Respetado Doctor:

En relación con el proceso del asunto, en el cual fue designado como apoderado de la Compañía, le informamos que los honorarios profesionales asignados, son los siguientes:

La suma única de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000),** que se cancelarán de la siguiente forma:

a) 35% una vez se reciba copia de la contestación de la demanda o llamamiento en garantía según el caso, sellada por el Tribunal o Juzgado; junto con el informe inicial
b) 35% con fallo de primera instancia previa presentación de los alegatos de conclusión radicados en el juzgado e informe periódico
c) 30% con fallo definitivo que haga tránsito a cosa juzgada y pago de costas si la sentencia es desfavorable a la Compañía e informe periódico.

En el evento en el que el proceso termine por transacción o conciliación, desistimiento, prospere recurso, excepción o nulidad propuesta por el apoderado de la Compañía, los honorarios que se reconocerán serán los causados hasta la fecha de terminación anticipada más un 20% del valor total de los honorarios fijados.
Si el fallo es favorable a la Compañía y existen costas a favor de AXA COLPATRIA, se pagará el 15% de lo recaudado.
Si no es posible el cobro de las costas, se deberá sustentar la imposibilidad del cobro.

Adicionalmente le informamos, que el número CIANI del proceso es el 15224

Cordialmente,

Ana María Soto S.

Ana María Soto Sandoval
Abogada II
Secretaría General